



EDICTO REQUERIMIENTO IDENTIFICACIÓN CONDUCTOR

No habiéndose podido practicar la notificación de la denuncia en el acto por la causa que se expresa en el boletín correspondiente e intentada sin efecto la notificación personal a cada uno de los denunciados, en el domicilio o lugar adecuado a tal fin, de conformidad con el art. 42 de la Ley 39/15, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 2-10-15), por el presente Edicto se notifica a cada uno de los interesados que más abajo se indican:

I.- INCOACIÓN DEL EXPEDIENTE.

Se ha incoado expediente sancionador contra el titular del vehículo por el hecho que se indica, de acuerdo con el procedimiento legalmente establecido en el artículo 83 y siguientes de la Ley de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, siendo el Instructor del expediente la Sección de Disciplina Vial del Área de Seguridad y Movilidad de este Ayuntamiento, cuyo titular actuará bajo el régimen de recusación establecido en los art. 23 y 24 de la Ley 40/15, de 1 de octubre del Régimen Jurídico del sector público (BOE 2-10-15), y correspondiendo la competencia para la resolución del expediente al Excmo. Sr. Alcalde para la sanción de las infracciones muy graves y el Sr. Concejal Delegado General del Área de Seguridad y Movilidad por delegación de la Alcaldía, para la sanción de las infracciones leves y graves (Decreto nº 1544 de 7-3-2017), de conformidad con lo dispuesto en el art. 84.4 del R.D. Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial (B.O.E. nº 261 de 31-10-15) que actuarán bajo el mismo régimen de recusación.

II.- ESCRITO DE IDENTIFICACIÓN.

Como titular del vehículo, tiene la obligación legal de identificar verazmente al conductor responsable de la infracción, en el **plazo de 20 días naturales**, contados desde el siguiente a la publicación del presente Edicto (art. 11.1 LSV). El escrito se dirigirá al Excmo. Sr. Alcalde, y en él debe indicar los datos siguientes: el número de boletín, la fecha de la denuncia, la matrícula del vehículo, nombre y apellidos, domicilio completo y D.N.I. del conductor; en el caso de conductores extranjeros deberá aportar copia de la autorización administrativa que le habilite a conducir en España. Si el titular fuese una empresa de alquiler de vehículos sin conductor, copia del contrato de arrendamiento, advirtiéndole que en el caso de incumplir esta obligación será sancionado como autor de una infracción muy grave, con multa del doble de la prevista para la infracción originaria, si es infracción leve, y el triple, si es infracción grave o muy grave, de acuerdo con la regulación establecida en el art. 77.j y 80.2.b de la citada Ley de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.. Se presentará en Registro General del Ayuntamiento de Valladolid, con dependencias en: Pza. de la Rinconada s/n, C/ San Benito nº 1 y Avda. de Burgos, 11 (Edificio de la Policía Municipal), o por cualquier otro medio de los previstos en el art. 16.4 de la Ley 39/15 antes citada.

A partir del próximo 1 de junio de 2018, en aplicación del art. 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, deberán presentar los documentos en el Registro General del Ayuntamiento de Valladolid de forma electrónica entre otros casos, las personas jurídicas y las entidades sin personalidad jurídica.

III.- PLAZO MÁXIMO PARA LA RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN DE ESTE PROCEDIMIENTO: un año. Efectos del silencio administrativo: caducidad.

Nombre	DNI	Expediente	Matrícula	Boletin	Tip. infr.	Precepto Infringido	Fecha Infracción	Importe	Puntos a detracer
CAMINO RODRIGUEZ LUIS IGNACIO	012387696B	20180000024709	-0330 -DDW	2018-R-60920022	G	RGC - 50 - 1	02/04/2018	300 €	2
GARCIA MIGUEL SONIA	012738662C	20180000027710	-3089 -KCP	2018-R-61050006	G	RGC - 50 - 1	15/04/2018	300 €	2
NBIGA MOHAMED	X2624894L	20180000027163	-8661 -CML	2018-R-60960028	G	RGC - 50 - 1	06/04/2018	300 €	2
SANCHEZ ACHA ELISABET	071143174B	20180000024347	-4677 -CMK	2018-R-60880020	G	RGC - 50 - 1	29/03/2018	300 €	2

Nombre	DNI	Expediente	Matrícula	Boletin	Tip. infr.	Precepto Infringido	Fecha Infracción	Importe	Puntos a detraer
--------	-----	------------	-----------	---------	------------	---------------------	------------------	---------	------------------

CLAVES DE IDENTIFICACIÓN DEL PRECEPTO INFRINGIDO:

L.S.V.: Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobada por Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre (B.O.E. nº 261, de 31-10-15).

R.G.C.: Reglamento General de Circulación, aprobado por Real Decreto 1428/2003 de 21 de noviembre (BOE nº306 23-12-2003)

R.M.T.: Reglamento Municipal de Tráfico, Aparcamiento, Circulación y Seguridad Vial, aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 8 de octubre de 1992 (B.O.P. de Valladolid nº 26, de 2-02-93).

O.R.A.: Ordenanza Municipal reguladora de los aparcamientos limitados, aprobada por el Ayuntamiento Pleno en sesiones celebradas los días 10 de mayo de 1993 y 6 de julio de 1998 (B.O.P. de Valladolid de 4-06-93 y de 28-07-98).

Valladolid, 29/06/2018

EL INSTRUCTOR

Álvaro Sanz Ferrero

Calle Victoria s/n
47009 Valladolid
983.426.140



Ayuntamiento de
Valladolid

Resumen de Firmas

Pág.1/1

Título:REQUERIMIENTO I CONDUCTOR 29-6-2018